Puerto Salgar, 26 de marzo de 2026

Señor Coronel
JUAN MANUEL VELASCO MARTÍNEZ
Segundo Comandante Comando Aéreo de Combate Nro. 1 - FAC
Delegado Contractual - Ordenador del Gasto
Puerto Salgar - Cundinamarca.

Asunto: Evaluación jurídica proceso de contratación No. 024-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026

En atención al proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 024-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 cuyo objeto es: "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE REDES ELECTRICAS, PARARRAYOS, TRANSFORMADORES Y PRUEBAS PCB PARA EL CACOM-1, SEGÚN FICHA TÉCNICA",*** respetuosamente y encontrándome dentro del término establecido para la evaluación, como evaluador jurídico, me permito presentar la verificación en los siguientes términos, tomando como parámetro lo establecido en los requisitos jurídicos objeto de verificación de la solicitud de oferta del Pliego de Condiciones del SECOP II, conceptuando lo siguiente:

OFERENTE MENOR VALOR

	PROPONENTE	**SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S. Representante Legal: PATRICIA ARIAS MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.525.020**	
	NIT	**901.830.240-0**	
	VERIFICACION DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS	**verificación**	**concepto**
	1. CAPACIDAD JURIUDICA		
1.1	Aportar el documento expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.	**CUMPLE**	
1.2	Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.	**CUMPLE**	
1.3	Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993	**CUMPLE**	
1.4	Limitaciones del Representante Legal.	**N/A**	
1.6	Si el proponente es plural debe presentar Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.	**N/A** El proponente se presenta como singular	
1.7	Identificar el nombramiento revisor fiscal en caso que exista	**N/A**	
1.8	El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.	**CUMPLE** **El proponente subsana dentro del término de traslado.** Aporta certificación expedida por La representante Legal de la Sociedad.	
	2. VERIFICACION REQUISITOS JURÍDICOS		
2.1	Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad Cédula de extranjería o de ciudadanía del representante legal o apoderado, quien firme la propuesta.	VERIFICADO	**CUMPLE**
2.2	La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente) y el Registro único de Proponentes RUP.	VERIFICADAS ANEXAS AL PRESENTE DOCUMENTO	**CUMPLE**

2.3	El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre.	VERIFICADO	**NO CUMPLE** No fue aportado
2.4	De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).	VERIFICADO	**CUMPLE**
	3. VERIFICACION FORMATOS JURIDICOS		
3.1	ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	Aportado y diligenciado	**CUMPLE**
3.2	ANEXO – COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Aportado y diligenciado	**CUMPLE**
3.3	ANEXO - PACTO INTEGRIDAD PROVEEDOR	Aportado y diligenciado	**CUMPLE**
3.4	ANEXO - REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES	Aportado y diligenciado	**CUMPLE El proponente subsana dentro del término de traslado**
3.5	ANEXO - ACUERDO DE TRANSPARENCIA	Aportado y diligenciado	**CUMPLE**
3.6	IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019	Aportado y diligenciado	**CUMPLE El proponente subsana dentro del término de traslado**
3.7	CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL	Aportado y diligenciado	**CUMPLE**
CONCEPTO:		El oferente **CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en la Solicitud de Oferta	

Por tal motivo la oferta del proponente **SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S.**, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos por la Entidad dentro del presente proceso.

Alejandro Suárez R.

CO. LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ
Asesor Jurídico Contractual DICOP

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:16:26 PM horas del 26/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 39525020
Apellidos y Nombres: **ARIAS MORALES PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293518542

PIB
21:18:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PATRICIA ARIAS MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39525020:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-anteoedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293518586

PIB
21:20:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES ELECTROMERO SAS identificado(a) con NIT número 9018302400:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de marzo de 2026, a las 21:24:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39525020
Código de Verificación	39525020260326212449

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de marzo de 2026, a las 21:26:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018302400
Código de Verificación	901830240026032621265 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

